



**Proyecto**  
**Intercambios entre la Intersección de las Rutas Nacionales N°2 y 236 (Taras),  
y la Intersección de las Rutas Nacionales N°2 y 10 (Cartago) La Lima.**

Seguimiento al proceso de consultas del Proyecto: Procedimiento de atención a afectados por expropiación.

Empresa: \_\_\_\_\_

Estimado señor: \_\_\_\_\_

Después de saludarle, nos permitimos informarle que el motivo de nuestra visita, es parte del proceso de consulta con los potenciales afectados del proyecto.

Las acciones de atención se encuentran definidas en el Plan de Adquisición predial y Atención de Afectados- PRI, desarrollado por el MOPT y aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su calidad de ente financiero de la obra.

Es menester comentarle que se ha identificado la necesidad de afectar 7 propiedades en la Isla de la Lima que pierden el uso de (la zona de parqueo ubicada en el derecho de vía) que sin el proyecto utilizaban libremente. Hoy para que las obras puedan ser construidas de acuerdo con el diseño previsto, en procura de una funcionalidad eficiente para todos los usuarios de la carretera, el derecho de vía se utilizará en su totalidad. (Línea base del Proyecto, publicada el 14/04/19 [www.mopt.go.cr](http://www.mopt.go.cr) previo a la Consulta Significativa celebrada el 28/04/19).

La afectación será atendida con base en las acciones diseñadas en el Plan en procura de una menor afectación y el mantenimiento de los negocios existentes.

El Plan considera varias acciones de atención agrupadas en 3 Programas:

- 1- **Programa de comunicación y atención a afectados** (aplica para todos los afectados): se compone de dos acciones a) información y asistencia a todos los afectados sobre la gestión de compra de sus terrenos por la vía de la expropiación y la liberación de los usos informales del derecho de vía y b) realizará la gestión de Quejas y Reclamos con todos los afectados;
- 2- **Programa de compra de terrenos** (aplica para los afectados por expropiación): materializará las adquisiciones de los terrenos requeridos para la obra;
- 3- **Programa de Acompañamiento comercial y Monitoreo de afectados**: se compone de tres acciones a), b) y c):

a. Minimizar los efectos de la fase constructiva:

Esta acción conlleva dos acciones:

a.1 Se solicitará al contratista el desarrollo de un Plan de obra por lado de la carretera minimizando los tiempos de trabajo frente a los sectores con mayor afectación comercial acorde con horarios y días de atención.

a.2 Se solicitará al contratista que ese Plan de obra garantice un acceso adecuado a los negocios colindantes, contemplando la terminación anticipada de las marginales para facilitar que independiente de la fase constructiva de la obra, siempre tengan acceso.

b. Aprovechamiento de las oportunidades de la fase constructiva.<sup>1</sup>

b.1 Se creará por medio de la OGAS una base de datos de comercios, un enlace para que el contratista conozca los eventuales proveedores que hay en el AP y pueda generarse en beneficio mutuo de las partes, por cercanía de oferta y requerimiento de demanda de la obra. Lo anterior aplica para los negocios de alimentación en su mayoría PYMES que verán su demanda potencial incrementada e incluso para el vendedor ambulante.

c. Visualización y acompañamiento de los negocios.

c.1 Para todos los casos se analizará la señalización vertical de la carretera que sea más adecuada, sin reñir con la seguridad vial, de manera que los clientes de los negocios, sepan como acceder a éstos, que ahora tendrán acceso por calles marginales.

c.2 Para los 7 casos identificados del sector de la Isla de La Lima se considera un Plan de Acompañamiento con un especialista en PYMES para identificar como ayudarles al mejorar el posicionamiento y fidelidad de sus clientes. De paso asistirles con rotulación en sus negocios para que sean fácilmente visualizados bajo la nueva realidad operativa de la carretera

Como su propiedad es una de las 7 potenciales propiedades afectadas, nos encontramos el día de hoy consultándole sobre todas las acciones del Plan con las que será asistido, en particular la del Programa 1 y 3.

---

<sup>1</sup> Esta medida se complementa la relacionada con la sección 13.23.1.4 del Programa de Compensación Social de EIA, que busca incentivar la estructura económica local durante el proceso constructivo.



Deseamos indicarle que para cualquier duda que se le presente posterior a esta consulta, en cualquier momento del proceso de expropiación, con cualquier acción del Plan, o si tuviera una queja durante el proceso constructivo de la obra, puede aclararla comunicándose con la Oficina de Gestión Ambiental y Social del Proyecto:

**Unidad Ejecutora del Programa**  
**OF 9 F8 Torre Mercedes,**  
**Pº Colón Entre calles 22 y 24, San José**  
**Tel. (506) 4020 4800**  
**Marlon Ledezma, Especialista Ambiental y Social**  
**Email: [atencioncomunidadRN2@ueppitcr.com](mailto:atencioncomunidadRN2@ueppitcr.com)**

Agradecemos su tiempo y las preguntas/aportes realizados el día de hoy, mismas que nos ayudan a dar un mejor seguimiento a las acciones que debemos implementar para una adecuada atención.

\_\_\_\_\_

Por la empresa:\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por el DABI-MOPT

Fecha \_\_\_\_\_